



EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CITIUS S.A. (CITIUSA) EN UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR LA DE CITIUS CIA. LTDA. (CITIUSCIA) Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CITIUS S.A. (CITIUSA)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0006098 el 29 de diciembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de enero de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de transformación de la compañía anónima **CITIUS S.A. (CITIUSA)** en una compañía de responsabilidad limitada, su cambio de denominación por la de **CITIUS CIA. LTDA. (CITIUSCIA)** y reforma integral del estatuto, otorgada el 19 de octubre de 2004, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ- 0000-0593 de 22 NOV. 2004
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Verónica Patricia Gómez García de Sarmiento, en su calidad de Gerente, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-IJ- 0000-0593 de 22 NOV. 2004 aprobó la transformación de la compañía anónima **CITIUS S.A. (CITIUSA)** en una compañía de responsabilidad limitada, su cambio de denominación por la de **CITIUS CIA. LTDA. (CITIUSCIA)**, reforma integral del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **CITIUS S.A. (CITIUSA)**, por la de **CITIUS CIA. LTDA. (CITIUSCIA)**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**DATOS DE LA COMPAÑIA QUE SE TRANSFORMA Y CAMBIA SU DENOMINACIÓN: CITIUS CIA. LTDA. (CITIUSCIA)**

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL: SOCIAL:** OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una de ellas.

d



Foja 2 de 2

- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Dedicarse a la prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, investigación. Transporte y custodia de valores de todo lo relacionado en seguridad personal...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración estará a cargo del Gerente y/o Presidente. El representante legal es el Gerente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Socios para el gravamen, enajenación y transferencia de dominio de bienes inmuebles. Está terminantemente prohibido al Presidente y al Gerente de la compañía otorgar cauciones, fianzas o garantías que obliguen a la compañía, por negocios ajenos u obligaciones de terceros, a no ser que tengan interés directo y en beneficio de la propia compañía, previo conocimiento y aprobación de la Junta General de Socios.

 WML  
Cecilia

Guayaquil, 22 NOV. 2004



Ab. María Anapha Jiménez Torres  
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL